

ACTA ACLARATORIA

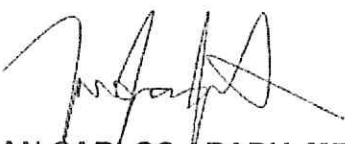
Entre las partes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **906-2025**, se ha acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA** a la minuta del Otrosí Modificatorio 01, que se registrá por las siguientes:

1. Que el cinco (05) de noviembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 906-2025 entre el MUNICIPIO DE GIRARDOT y **DAVID SANTIAGO RUIZ GALARZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.713.549, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS A NIVEL TERRITORIAL EN LA ALCALDÍA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL ÁREA DEL ALMACÉN MUNICIPAL MANEJANDO LOS PROCESOS DE INVENTARIO."**
2. Que el veinte (20) de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí Modificatorio 01 al contrato de prestación de servicios N° 906-2025, modificando la cláusula quinta (Valor del contrato), sexta (Forma de pago) y octava (Plazo), de conformidad con el acta de justificación suscrita por el supervisor.
3. Que, como consecuencia de un error involuntario, se digitó en la minuta del Otrosí Modificatorio, en el cuadro inicial de la página 1, el número del contrato equivocadamente; por lo anterior, se aclara que el número correcto del contrato corresponde a **906 del 05 de noviembre de 2025**.
4. Por lo anterior, la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades en la interpretación del contrato y en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes. En consecuencia, conforme lo manifestado, se procede a **ACLARAR** lo siguiente:
 1. **Se aclara** respecto al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 906-2025 que el número correcto del contrato corresponde a **N° 906 del 05 de noviembre de 2025**.
 2. **Se aclara y modifica** el contenido de la cláusula quinta (Valor del contrato), quedando de la siguiente manera:
El valor total del contrato será la suma de \$5.796.000 M/CTE (cinco millones setecientos noventa y seis mil pesos moneda corriente).
 3. **Se aclara y modifica** la cláusula sexta (Forma de pago), la cual quedará así:

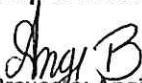
Primer pago: por valor de **\$3.105.000 M/CTE** (*tres millones ciento cinco mil pesos*).

Segundo pago: por valor de **\$2.691.000 M/CTE** (*dos millones seiscientos noventa y un mil pesos*).

En todo lo demás, se mantiene vigente el contenido de la minuta del Otrosí Modificatorio.



JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario Hacienda
Supervisor



Proyección: Angi Bríñez
Abogada SHDA